

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS 1

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
I.- 949/2001	<p style="text-align: center;">ORDINARIA TREINTA Y TRES DE 2001</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN Promovido por Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en contra de la sentencia de 17 de agosto de 2000, dictada en el expediente número 7697/99-11-10-1, por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Fiscal de la Federación, hoy Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p> <p>TESIS AISLADAS DERIVADAS DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 949/2001, PROMOVIDO POR EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">3 A 7</p> <p style="text-align: center;">8</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES VEINTITRÉS
DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÚITRÓN.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ
CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

AUSENTE: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 14:05 HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Se abre la
sesión.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta
relativa a la sesión pública número 38 Ordinaria, celebrada el jueves 11
de octubre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: A la consideración de los señores Ministros el acta.

No habiendo observaciones, se les consulta si puede ser aprobada en votación económica?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 949/2001, PROMOVIDO POR:
EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V., EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 17 DE
AGOSTO DE 2000, DICTADA EN EL
EXPEDIENTE NÚMERO 7697/99-11-10-1,
POR LA DÉCIMA SALA REGIONAL
METROPOLITANA DEL TRIBUNAL
FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HOY
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortíz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 17 DE AGOSTO DE 2000 POR LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE 7697/99-11-10-1, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: A la consideración de los señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Fui designado ponente para la elaboración de este proyecto que hoy queda a la consideración de este Honorable Tribunal Pleno, en sesión pública lo hemos venido discutiendo intensamente a lo largo de varias reuniones privadas de este Tribunal, he tratado finalmente de ajustar el proyecto a las observaciones que me han sido indicadas por Sus Señorías, y pienso que finalmente se plasma en el

proyecto de resolución lo que pudiera llegar a ser la sentencia del Tribunal Pleno si el voto de Sus Señorías así lo estiman conveniente. Destaco solamente del contenido del proyecto como leyó el señor Secretario, se propone la inconstitucionalidad del artículo 80 "A", párrafo quinto, de la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta al amparo de la consideración de que este texto legal contraviene el principio de proporcionalidad tributaria establecido por el artículo 35, fracción IV de la Constitución Federal, al tomar en cuenta las cuotas que paga el patrón por sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el resultado de incrementar la obligación tributaria de éstos por concepto de dicho impuesto; en el estudio acucioso que se les presenta, se aborda el tema de la naturaleza jurídica de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y, asimismo de las cuotas al diverso Instituto del Infonavit, para llegar a la conclusión de que ninguna de estas dos cargas patronales son significativas de capacidad tributaria por parte de los trabajadores, puesto que no le son asignadas de manera individual para satisfacer necesidades propias o particulares sino que tienen la finalidad esencial de sustentar a ambos Institutos que son de seguridad social y general. En torno a estos dos puntos medulares del proyecto se propone en un par de tesis, una para cada caso del asunto, y explico a Sus Señorías que quedarán pendientes de redactar otras importantes tesis que se contienen en el proyecto y que tienen que ver con cuestiones fundamentalmente procesales, pero como todo esto es ya sabido por ustedes que han participado intensamente en la discusión a esto limito mi participación, agradeciéndoles a todos sus valiosas aportaciones en la discusión que han servido para este proyecto que finalmente se trae a sesión pública, gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúa el señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Yo en forma breve quisiera hacer referencia a algún contexto que está vinculado con el tema que ha

sido análisis de este órgano colegiado, destacar que es primera vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estudia el problema de constitucionalidad del precepto que se ha mencionado, los juzgadores estamos normalmente circunscritos a ciertas reglas técnicas que nos llevan a pronunciarnos sobre lo que es materia de la litis en cada asunto, en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llegó a plantear hace algunos meses un problema diferente aunque relacionado con este tema fue una contradicción de tesis, en aquel momento yo fui designado como Ponente en relación con la decisión que debía tomar la Segunda Sala; una contradicción de tesis normalmente surge cuando Tribunales Colegiados de Circuito, en lo que se llama normalmente materia de legalidad, hacen una interpretación de una norma jurídica, y en la contradicción de tesis la Sala respectiva o el Pleno, cuando éste resulta competente, tienen que definir el criterio que debe prevalecer como jurisprudencia en cuanto al problema específico examinado por los Tribunales Colegiados que entran en contradicción, evidentemente cuando la ley no ha sido acto reclamado, o cuando no hay concepto de violación sobre inconstitucionalidad de la ley, esto queda fuera de la definición de una contradicción de tesis, de manera tal que en aquella contradicción, ni se examinó, ni pudo haberse examinado el tema que por primera vez está examinando la Suprema Corte en el asunto del que es Ponente el señor Ministro Ortiz Mayagoitia, el problema de constitucionalidad por primera vez se planteó en este asunto y es el que se ha abordado y desde luego por mi parte he visto el proyecto como un estudio muy bien elaborado en el que no solamente se sustentan tesis de gran trascendencia, sino que estas tesis son coherentes con varios precedentes sustentados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en relación con la naturaleza de las cuotas de los patrones en materia de seguridad social y de fondo nacional para la vivienda de los trabajadores, por lo que obviamente yo votaré a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúa la discusión.

No habiendo mas observaciones, señor Secretario tome usted la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN : En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Voto en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Señor Secretario, dé usted lectura a los rubros de las dos tesis que por ahora se ponen en consideración de este Tribunal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Los rubros de las dos tesis que se someten a la consideración de los señores Ministros son:

“RENTA. LAS APORTACIONES PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, NO REVELAN CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LOS TRABAJADORES”;
Y,

“RENTA. EL ARTÍCULO 80 A, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO FEDERAL RELATIVO, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA AL CONSIDERAR A LAS CUOTAS PATRONALES PAGADAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PARA EFECTOS DE REDUCIR EL SUBSIDIO ACREDITABLE Y, POR ENDE, INCREMENTAR LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LOS TRABAJADORES”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los señores Ministros? Muy bien. **SON APROBADAS ESTAS TESIS.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro, a estas dos tesis les corresponden los números XXI/2001 y XXII/2001.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien, habiéndose terminado el asunto para el que se llamó a esta sesión, se levanta la misma.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:20 HORAS)